

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía n.º 2026-0485, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión, mediante turno libre, de cinco plazas de personal no cualificado Limpiador-a adscrito al servicio de limpieza de edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, que a continuación se transcribe literalmente:

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE PERSONAL NO CUALIFICADO LIMPIADOR/A ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de cinco plazas de personal no cualificado Limpiador-a adscrito al servicio de limpieza de edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 232, de fecha 5 de diciembre de 2025, BOCYL n.º 235, de fecha 5 de diciembre de 2025 y BOE n.º 13, de fecha 15 de enero de 2026, y vistas las Bases de la convocatoria en su base octava relativa al desarrollo del proceso selectivo, que a continuación:

“Base octava. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y contendrá como anexo único, la relación de aspirantes admitidos y excluidos identificados exclusivamente con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera con indicación de las causas de inadmisión en los aspirantes excluidos.

Asimismo, esta resolución será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre, en el tablón virtual de la Sede Electrónica con acceso desde la página web del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.villaquilambre.es).

8.2. Subsanación de solicitudes. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.”

Vista la base quinta, sobre los requisitos de los aspirantes, a los efectos de aprobar la lista provisional de excluidos y admitidos se han tenido en cuenta los siguientes criterios, fijados en las Bases Quinta y Sexta de las Bases que han de regir el proceso selectivo:

“Base quinta. Requisitos de los aspirantes.

5.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido

a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación. Poseer la titulación Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. Las titulaciones se acreditarán a través de copia del correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (*BOE* de 17 de junio) por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

5.2. Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación como personal laboral fijo del grupo al que acceden.

Base sexta. Presentación de la solicitud.

6.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud incorporada como Anexo I. Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Villaquilambre y podrá obtenerse telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.villaquilambre.es) y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

6.2. Documentación. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, en todo caso, declaración responsable (según aparece descrita en Anexo I) de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Fotocopia de la titulación exigida en la letra e) de la base quinta, punto 1.
- Justificación del pago de la tasa. Justificante de haber abonado la tasa correspondiente.
- Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa.

6.3. Tasa por derechos de examen. Será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen cuya cuantía se indica en el cuadro siguiente, de acuerdo con la recogida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otras pruebas selectivas, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 69, de fecha 9 de abril de 2025.

El abono de la tasa se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a los interesados. No obstante, se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

La falta del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El importe de los derechos de examen será el fijado, para el turno libre, en la siguiente tabla:

Vinculación	Grupo/subgrupo	Importe
Funcionario/laboral	A.A.P.P/V	20,00€

Tasa por derechos de examen, bonificaciones y exenciones. Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta corriente n.º ES84 0081 5273 6100 0100 5211 del Banco de Sabadell, siendo necesario que en el ingreso figuren los siguientes datos: Nombre, apellidos, DNI del interesado e identificación de la plaza para la que se presenta la solicitud.

Estarán exentos los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial. (Se justificará con título de familia numerosa, categoría especial).

Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la Tasa, los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (Se justificará con el certificado expedido por órgano competente).
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios convocadas por la Administración Pública Local, en las que soliciten

su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional (Se justificará con la tarjeta de demandante de empleo y declaración jurada suscrita por el interesado de no obtener rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).

- Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general. (Se justificará con el título de familia numerosa).

6.4. Plazo de presentación. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En este Extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y del *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, en los que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria y sus Bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.

6.5. Lugar de presentación. El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado, podrá presentarse en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Villaquilambre, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16 párrafo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Asimismo, podrán presentarse, en su caso, de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.villaquilambre.es).

6.6. Protección de datos personales. A los efectos del cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas."

Visto el informe del Técnico de RRHH, de fecha 25 de febrero de 2026, que obra en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/80 de 25 de febrero de 2026.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL- (BOE nº 80, de 03/04/1985) y de acuerdo a la propuesta de la Concejalía, resuelve:

Primero – Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral fijo, mediante turno libre, de cinco plazas de personal no cualificado Limpiador-a adscrito al servicio de limpieza de edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre, la cual se adjunta como anexo, señalando un plazo de 10 días hábiles para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo – Publicar la presente Resolución junto al anexo de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de edictos de esta Corporación y en el tablón virtual de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante y la falta del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo en virtud de lo recogido en las Bases que rigen el proceso selectivo.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE PERSONAL NO CUALIFICADO LIMPIADOR/A ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Admitidos:

D.N.I
02771007-J
02771251-G
02771884-Q
02772507-H
03166191-B
09020817-X
09748511-F
09755881-V
09757227-Y
09761000-F
09762508-C
09767690-G
09768955-G
09773841-Z
09775923-A
09777400-P
09778030-V
09778111-Y
09778612-R
09779718-A
09781991-E
09782754-A
09782940-M
09783683-N
09784287-H
09784778-A
09785678-Y
09787838-G
09788022-G
09792807-M
09793562-R
09794550-T
09795230-J
09796652-D
09797387-P
09797485-Z
09798004-G
09798177-Q
09798557-M
09799087-Y
09799142-S
09799252-X
09800569-Q
09801750-R
09802580-A



D.N.I

09802674-M
09803557-Z
09804450-X
09805101-V
09805857-Z
09806135-Q
09807971-N
09808836-A
09809314-K
09811046-M
09812781-S
09816781-J
10085673-N
10196604-Z
10200554-P
10201169-W
10203342-J
10204026-F
10886413-F
11080798-L
11947723-M
11948777-R
12389792-Z
12396813-C
12776060-C
44628925-R
53647560-Z
53740808-V
61321541-E
70500266-M
71029537-V
71414568-M
71415017-V
71415965-E
71416317-Y
71417125-D
71418432-M
71421282-A
71421884-F
71421924-R
71422030-S
71423164-E
71427619-S
71428830-F
71429418-C
71429856-K
71430582-B
71430718-D
71431122-E
71435775-Y
71439039-G



D.N.I

71439281-Q
71440293-Q
71441017-G
71441085-A
71444219-D
71444425-P
71445950-S
71446213-W
71446555-F
71446616-Z
71448542-P
71448953-M
71449429-K
71450801-J
71452516-A
71455624-Y
71455625-F
71456759-Z
71458450-A
71459686-C
71461806-R
71462087-Y
71462139-N
71462418-S
71462816-E
71463096-A
71465168-M
71466730-A
71467236-A
71468792-H
71470657-C
71477264-A
71527119-V
71533238-H
71549862-J
71550808-Q
71557319-H
71557599-E
71564517-V
71712203-C
71712725-J
71714144-Z
71717408-G
71719193-H
71719669-B

Excluidos y causa de exclusión

D.N.I	Causa
02773562-S	Falta título de acceso
09772292-Y	Falta documentación jurada bonificación tasa
09796187-G	Falta DNI
09808354-G	Falta documentación jurada bonificación tasa
11071475-B	Falta pago tasa
50808549-P	Falta declaración jurada bonificación tasa
71425242-F	Falta pago tasa
71425267-D	Falta DNI, título y pago de la tasa
71438860-D	Falta título de acceso
71556829-B	Falta Anexo I y declaración jurada bonificación tasa
71559906-Y	Falta título de acceso
72726044-K	Falta DNI y título de acceso
Y1108531Z	Falta documento identificativo y título de acceso homologado
Z0415721R	Falta título de acceso homologado

Esta resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón de edictos de este Ayuntamiento, en la sede del Tribunal, y tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.aytovillaquilambre.es), concediendo un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para formular reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante; y la falta del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en dicho plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo en virtud de lo recogido en las Bases que rigen el proceso selectivo.

Contra la presente Resolución, por tratarse de un acto de mero trámite en el que no concurren ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe la interposición de recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Villaquilambre, a 26 de febrero de 2026.—El Alcalde, Vicente Álvarez Flórez.